

Cemex Latam Holdings

Información Relevante

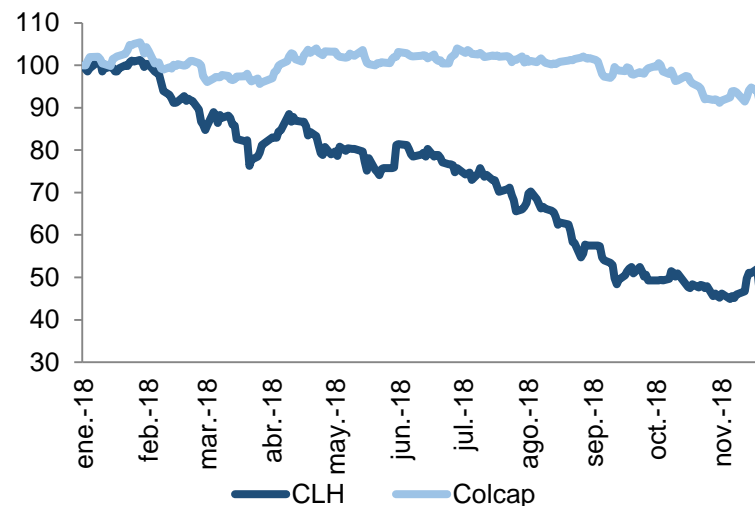
CEMEX LATAM Holdings (CLH) es una compañía de materiales para la industria de la construcción que ofrece productos de alta calidad a clientes y comunidades en Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador y Guatemala. Eventos de riesgo corporativo, junto con presiones a la baja en mercados internacionales y débiles resultados, han generado una desvalorización del 64,6% en los últimos 12 meses en el precio de la acción. **Por considerarlo de su interés, a continuación presentamos la principal información Relevante publicada en la Superintendencia Financiera en los últimos meses, sobre este emisor:**

7 de junio: Cemex Colombia, subsidiaria indirecta de CLH interpuso ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca la acción de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la Resolución No 81391 del 11 de diciembre de 2017 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio por medio de la cual esta entidad impuso una sanción por valor de COP 73.771.700.000 (US25.362.604) por la conducta consistente en un presunto acuerdo para la fijación de precios de cemento gris en el mercado nacional, la cual como se informó al mercado fue pagada el 5 de enero de 2018. ([Información Adicional Superfinanciera](#)).

20 de junio: Que de acuerdo con lo que CEMEX Colombia S.A. (CEMEX Colombia), una subsidiaria indirecta de Cemex Latam Holdings, S.A. (CLH) informó y como ha venido informando en las notas a los estados financieros, en el año 1999 varias compañías pertenecientes a la familia Laserna presentaron una demanda en contra de CEMEX Colombia S.A. en adelante CEMEX Colombia,

Precios

Base 100. Enero 2018



Acción CLH

Al corte del 23 de Noviembre 2018

Periodo	Var %
Últimos 12 Meses	-64,6%
Últimos 6 meses	-51,0%
Últimos 2 meses	-30,8%

Cemex Latam Holdings

Información Relevante

en el cual se pretendía la declaratoria de responsabilidad civil extracontractual y en consecuencia la correspondiente indemnización por supuestos daños causados por emisiones de una de las plantas de propiedad de CEMEX Colombia, por cuantía inicial de COP 30.368.283.071. El fallo de primera instancia del 15 de diciembre de 2003 fue adverso a CEMEX Colombia, el cual fue apelado y resuelto favorablemente en segunda instancia a la compañía el 16 de diciembre de 2010. Como consecuencia de lo anterior, los demandantes presentaron el recurso extraordinario de casación, resuelto por la Corte Suprema de Justicia el 16 de Julio de 2018 en fallo definitivo y favorable a CEMEX Colombia. CEMEX Colombia reversará la provisión que había constituido en años anteriores para este litigio por aproximadamente US12.7 millones.

Adicionalmente, CEMEX Colombia (subsidiaria indirecta de CLH) informó que se notificó de la Resolución No 02167 del 11 de Julio de 2018 (corregida por la Resolución 2193 del 12 de Julio de 2018), mediante la cual se le impuso una multa por valor de COP 1.234.000.000 (equivalente a aproximadamente U.S\$429.068 a la TRM oficial de hoy de \$2.876), por el aprovechamiento de las aguas subterráneas del Río Tunjuelo sin contar con la correspondiente concesión o permiso, con la salvedad de que no se causó daño alguno. CEMEX Colombia fue exonerada expresamente de la realización de conductas atentatorias contra el recurso hídrico (Río Tunjuelo) por no encontrarse probada una conducta culposa o dolosa por parte de la compañía. ([Información Adicional Superfinanciera](#))

5 de julio: Su subsidiaria CEMEX Colombia S.A., informó que el 6 de abril de 2018 recibió el requerimiento especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante el cual la entidad administrativa presentó rechazos a ciertas deducciones incluidas en la declaración del impuesto de renta por el año gravable 2012. En dicho documento, la DIAN ha determinado un incremento en los impuestos a pagar y una multa por un monto total de doscientos cuarenta y ocho mil millones de pesos colombianos (COP 248.000.000.000) equivalentes a US88.973.078 al tipo de cambio del día del requerimiento. El eventual pago de un mayor impuesto y de la multa referida, solo tendría lugar en el momento en que se resuelva en última instancia judicial de manera adversa.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Cemex Latam Holdings

Información Relevante

CEMEX Colombia presentó la respuesta al requerimiento referido dentro del plazo establecido por la ley, rechazando en forma categórica los hallazgos de la DIAN. En esta etapa preliminar CEMEX Colombia no espera que se produzca una resolución adversa, no obstante al día de hoy no se puede determinar la probabilidad del resultado, cuyo trámite administrativo y judicial puede tener una duración de un tiempo considerable en definirse, de conformidad con antecedentes de casos similares. De resultar un fallo judicial adverso podría tener un impacto material negativo en los resultados de operación, la liquidez o la posición financiera de CEMEX Colombia.

CEMEX Latam Holdings, S.A. estima que su subsidiaria, cuenta con los argumentos legales y fiscales que demuestran la razonabilidad y correcta presentación de las actuaciones tributarias objeto de este requerimiento y ejercerá las acciones pertinentes en cada etapa del proceso. ([Información Adicional Superfinanciera](#))

13 de julio: Que de acuerdo con lo que CEMEX Colombia S.A. (CEMEX Colombia), una subsidiaria indirecta de Cemex Latam Holdings, S.A. (CLH) informó, se procedió a pagar el valor de la sanción impuesta por la SIC a CEMEX Colombia S.A. en la Resolución No 51694 del 04 de diciembre de 2008, por una supuesta vulneración a las normas de libre competencia por hechos acaecidos en el periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2005, resolución que fue confirmada por el Consejo de Estado en sentencia del 14 de junio de 2018. El valor cancelado en pesos del 2018 incluyendo intereses, asciende a la suma de COP 1.806.381.355 que al tipo de cambio oficial del 13 de Julio de 2018 equivalente a USD631.450,72.

CEMEX Colombia, reitera que esta resolución no tiene relación alguna con los hechos objeto de la Resolución No 81391 del 11 de diciembre de 2017 de la SIC, correspondientes a una supuesta vulneración por parte de CEMEX Colombia a las normas de libre competencia durante los años 2010 a 2012, Resolución que a su vez fue demandada ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa e informada al mercado el 7 de junio del corriente, estando el proceso judicial vigente.

CEMEX Colombia estima que cuenta con los argumentos legales y económicos que demuestran su correcto actuar en el mercado colombiano, razón por la cual estudiará las vías legales adicionales que pueda interponer para continuar defendiendo su posición. ([Información Adicional Superfinanciera](#))

Cemex Latam Holdings

Información Relevante

21 de Noviembre: Se permite aclarar la información publicada en medios de comunicación referente a su filial CEMEX COLOMBIA S.A:

Como contexto, en 2016, CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (en adelante CLH) y su subsidiaria CEMEX COLOMBIA S.A. (en adelante CEMEX Colombia) de manera voluntaria publicaron la desvinculación de algunos de los ejecutivos de “CEMEX Colombia”, incluido Edgar Ramírez, ex Vicepresidente de Planeación de la Compañía, por irregularidades descubiertas en relación a la compra de terrenos para la construcción de una planta de cemento en Maceo, Antioquia.

Adicionalmente, las compañías presentaron estos hallazgos a la Fiscalía General de la Nación, entidad que inició una investigación penal, en la cual a principios de 2018 se le imputaron cargos a los ex ejecutivos despedidos, incluido Edgar Ramírez, y a una tercera persona, y se ordenó por parte de un juez de control de garantías la detención preventiva, como medida de aseguramiento. ([Información Adicional Superfinanciera](#))

ADVERTENCIA

Este material no representa una oferta ni solicitud de compra o venta de ningún instrumento financiero y tampoco es un compromiso de Corficolombiana, Fiduciaria Corficolombiana y/o Casa de Bolsa S.A. para entrar en cualquier tipo de transacción. La información contenida en este documento se presume confiable, pero Corficolombiana, Fiduciaria Corficolombiana y/o Casa de Bolsa S.A. no garantiza su total precisión, los datos utilizados son de conocimiento público.

Ninguna parte de la información contenida en el presente documento puede ser considerada como una asesoría legal, tributaria, fiscal, contable, financiera, técnica o de otra naturaleza, o recomendación u opinión acerca de inversiones, la compra o venta de instrumentos financieros o la confirmación para cualquier transacción, de modo que, este documento se distribuye únicamente con propósitos informativos, y las interpretaciones y/o decisiones que se tomen con base en este documento no son responsabilidad de Corficolombiana, Fiduciaria Corficolombiana ni Casa de Bolsa S.A. Por lo anterior, la decisión de inversión o desinversión en los activos o estrategias aquí señaladas constituirá una decisión independiente de los potenciales inversionistas, basada en sus propios análisis, investigaciones, exámenes, inspecciones, estudios y evaluaciones. En ese sentido la certeza o el alcance de la información pueden cambiar sin previo aviso y se distribuye únicamente con propósitos informativos.